

EXPTE. N° 23157 PER
MSE. N° 2623
UDO. EN REVISIÓN

23



Cámara de Senadores de la Provincia de Santa Fe

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:**

ARTÍCULO 1º.- Apruébase el Convenio Marco celebrado el día 24 de noviembre de 2006 entre el Gobierno de la Provincia de Santa Fe, representado por el entonces Sr. Gobernador, Ingeniero don Jorge Obeid y el Instituto Nacional del Agua, representado por su Presidente, Ingeniero Don Raúl Antonio Lopardo, para la realización de trabajos necesarios para el Ministerio de Aguas, Servicios Públicos y Medio Ambiente, a través del mencionado Instituto.

El documento suscripto, que fue inscripto en el registro de Tratados, Convenios y Contratos Interjurisdiccionales el día 11 de diciembre de 2006, bajo el N° 2990, Folio 97, Tomo IV, se agrega como anexo y forma parte de esta ley.

ARTÍCULO 2º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

SALA DE SESIONES, 29 de octubre de 2009.


D. FABIAN BASTÍA
SUBSECRETARIO
CÁMARA DE SENADORES




Dra. GRISELDA TESSIO
PRESIDENTA
CÁMARA DE SENADORES